

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de junio de 1982.-

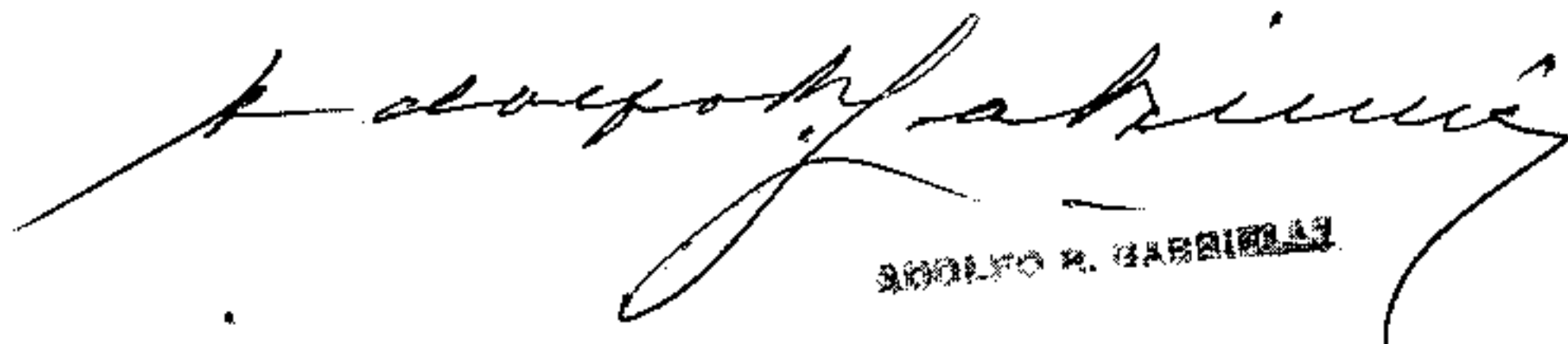
En atención a lo solicitado por la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N°17 de la Capital y teniendo en cuenta las razones invocadas y los inconvenientes ocasionados por la falta de energía eléctrica en las dependencias que ocupa dicho organismo,

SE RESUELVE:

1°) Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el Artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 3, 4 y 7 del mes en curso, para la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N°17 de la Capital.

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

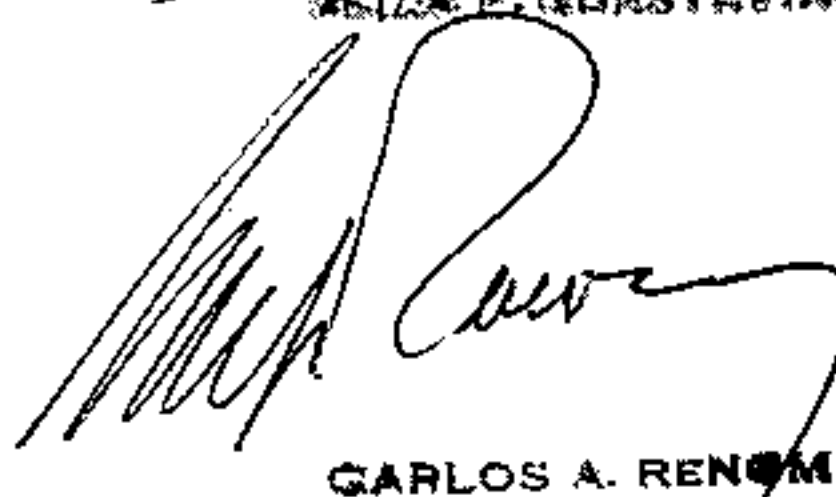
m.d.


RODOLFO R. GARRIGELLA


MELARADO F. ROSSI


ELIO E. GUASTAVINO


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM